

I I E S

Instituto de Investigaciones
Económicas y Sociales
Universidad de San Carlos de
Guatemala

Necesidad de una revolución en Guatemala

Jorge Murga Armas
Investigador

Boletín Economía al día, No. 5, mayo 2009

GUATEMALA

Necesidad de una revolución en Guatemala

Por Jorge Murga Armas¹

Introducción

El viernes 27 de marzo de 2009, gracias al trabajo de decenas de personas pagadas que con grandes esfuerzos en las calles de diversas ciudades y pueblos del país lograron 73,193 firmas de apoyo al proyecto, la Asociación Civil pro Reforma del Estado, ligada a una de las expresiones más reaccionarias de la oligarquía (terrateniente, comercial, industrial y financiera), presentó ante el Congreso de la República una iniciativa de reforma que según sus ideólogos deberá terminar con “el endémico desastre nacional”². Convencida de que “la democracia no basta, y que lo importante es la definición de las funciones propias de un gobierno democrático y su manera de hacer las normas”, la Asociación pro Reforma propone “soluciones radicales, no paliativos ni ‘más de lo mismo’”. Ante ese proyecto, posiciones democráticas como la del abogado Alfonso Bauer Paíz aconsejan no reformar la Constitución de 1985 que, no obstante sus limitaciones, garantiza la independencia de los poderes del Estado y varios principios constitucionales favorables a los intereses del pueblo³. Si recordamos que la oligarquía contemporánea se enriqueció fabulosamente con la Reforma liberal de finales del siglo XIX que organizó un Estado y una Constitución a su medida, y si recordamos que las Constituciones de 1956, 1965 y 1985 le sirvieron durante la guerra para salvaguardar sus privilegios, uno no puede sino sorprenderse cuando la Asociación pro Reforma declara que “solamente quien pretenda obtener o conservar un privilegio podrá sentirse defraudado con la reforma constitucional de principios”. El problema, pues, es saber si el proyecto de la oligarquía tiene algún grado de identidad con las aspiraciones legítimas del pueblo.

I. Los planes de la oligarquía

La propuesta de la Asociación Civil Pro Reforma se inscribe en una vieja tradición oligárquica. Durante la Colonia existió un Estado y un conjunto de leyes que favorecieron el control, la explotación y la opresión del pueblo en favor de la Corona española y del grupo de burócratas y latifundistas españoles y criollos. Con la Independencia de 1821 y la partición del Reino de Guatemala en cinco pequeñas repúblicas, los criollos liberales crearon un Estado y una Constitución liberal para desplazar a los criollos conservadores. Luego, con la entronización de Rafael Carrera en el poder, los criollos conservadores que añoraban los tiempos de la Corona española crearon un Estado conservador (de 1839 a

¹ Investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala (IIES-USAC), Doctor en antropología y sociología de lo político (Universidad de París VIII).

² Véase Asociación pro Reforma, *proyecto de Reforma del Estado mediante el establecimiento de normas generales y abstractas de conducta justa en la Constitución Política de la República de Guatemala*. Las citas sin llamada de nota en las páginas que siguen fueron tomadas de ese documento.

³ Véase Alfonso Bauer Paíz, *Movimiento Cívico pro Reforma constitucional y del Estado*, Boletín Economía al día, No. 6, IIES-USAC, Guatemala, junio 2007. Las citas sin llamada de nota en la segunda parte de este trabajo fueron tomadas de ese documento.

1871) que, en alianza con la Iglesia católica, les permitió consolidarse en el poder por encima de sus rivales liberales. Con la Revolución liberal de 1871, el reducidísimo grupo de criollos, ladinos y mestizos que se benefició de ese movimiento, se apropió del Estado y llevó a cabo la Reforma liberal que le permitió concentrar el poder y las riquezas del país. Así nació la oligarquía contemporánea que desde entonces detenta buena parte de las mejores tierras agrícolas⁴ y monopoliza los grandes negocios de la agricultura, el comercio, la industria y las finanzas a través del CACIF (Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras).

Sólo los hombres y mujeres salidos de la Revolución democrática del 20 de octubre de 1944 intentaron cambiar esa situación promulgando la Constitución de la República de 1945 y gobernando democráticamente bajo el mando de Juan José Arévalo (1945-1951) y Jacobo Árbenz Guzmán (1951-1954). Pero la invasión “liberacionista” comandada por Carlos Castillo Armas y auspiciada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la United Fruit Company (UFCO) y los grupos de poder más reaccionarios del país (oligarquía, Iglesia católica, cúpula del ejército), puso fin a ese proceso que buscaba frenar la aplicación del decreto 900 Ley de reforma agraria. Así, instauraron un régimen contrarrevolucionario y anticomunista que provocó la guerra de 36 años que golpeó al país.

Para legalizar la lucha contrarrevolucionaria y contransurgente y asegurar la continuidad del statu quo favorable a los grupos dominantes, los diversos regímenes militares derogaron tres Constituciones y aprobaron igual número a través de Asambleas Constituyentes que, de conformidad con el contexto político que se vivía en medio de la guerra, mantenía anteriores preceptos constitucionales e introducía nuevos para adecuar la Constitución naciente a las necesidades del momento.

Inusitadamente, después de veinte años de servirse de la Constitución Política de 1985, la cual sienta las bases para la privatización de los servicios públicos⁵ al mismo tiempo que garantiza algunos principios constitucionales de vocación social⁶, la Asociación pro Reforma hace pública la existencia del proyecto de Reforma del Estado que entre otras cuestiones plantea lo siguiente:

- Eliminar por completo el papel rector del Estado en la economía, es decir: “El Gobierno (...) no pretenderá nunca ser protagonista en las actividades económicas de las personas particulares, y menos aún establecerá medidas para garantizar beneficios a ningún sector a expensas de los demás”. En otras palabras, el Estado sería reducido a una especie de aparato accesorio de tipo caritativo, es decir, a un Estado “mínimo”, “subsidiario” y “guardián”: “El Estado debe limitarse a velar por la prevalencia de una

⁴ Según el Censo Nacional Agropecuario 2003, 15,472 propietarios (el 1.8% del total) acaparan más de la mitad de las tierras agrícolas del país (el 56.5%). En este grupo figuran la mayor parte de los integrantes de la oligarquía: 879 propiedades (el 1% del total) de más de 447.3 hectáreas monopolizan por sí solas más de la quinta parte de las tierras agrícolas (21.9%). Por lo demás, el coeficiente de Gini de desigualdad en el reparto de las tierras en Guatemala sigue siendo el más alto de América Latina: pasó de 0.824 en 1964 a 0.85 en 1979. En 2003, según el último censo, el coeficiente de concentración de la tierra fue de 0.84. Ahora bien, el coeficiente de Gini expresa una lógica que debemos conocer: entre más cerca de 0 (cero) se encuentra el coeficiente, más equitativa es la distribución de la tierra. Por el contrario. Entre más cerca de 1 (uno) se encuentra el coeficiente, mayor es el grado de concentración de la tierra. Se deduce, pues, que el grado de concentración de la tierra en Guatemala es altísimo: 0.84 para el año 2003.

⁵ Véanse los artículos 39, 40, 71, 73, 77, 85, 86, 91, 92, 118 último párrafo, 119 j), 125, 131 último párrafo, 133 segundo párrafo, 183 k), r), 242, 10 de Disposiciones transitorias y finales.

⁶ Véanse los artículos 1, 2, 44, 45, 101, 118, 119 d), g), h), i), 128, 130, 140, 152, 154.

conducta justa, basada en principios generales de derecho, y no constituirse en el amo de los ciudadanos.” “Con la excepción de cuidar a los menesterosos y de no fomentar la indigencia, con el cambio constitucional propuesto el Gobierno dejará gradualmente la solución de los problemas sociales a los ciudadanos: el papel del gobierno será subsidiario y, por tanto, la carga impositiva será moderada y las oportunidades de corrupción mínimas.” “El Estado podrá continuar prestando subsidiariamente tales servicios⁷, pero sin impedir a los ciudadanos la opción de adquirirlos de otros que los presten (es decir, de los empresarios) en condiciones libremente aceptadas.” “El Gobierno cuidará prioritariamente del orden público, reforzará y hará cumplir prontamente la justicia, velará porque se cumplan los contratos y se respete la propiedad, hará que se paguen los impuestos, atenderá subsidiariamente la red vial.” Así, las funciones del Estado quedarían limitadas a: 1) cuidar el orden público; 3) hacer cumplir la justicia; 3) velar porque se cumplan los contratos; 4) cuidar porque se respete la propiedad; 5) hacer que se paguen los impuestos; 6) atender subsidiariamente la red vial.

- El Congreso de la República estaría constituido por dos cámaras. Es decir, se crearía un sistema bicameral integrado por un Senado y una Cámara de Diputados. El Senado sería el responsable de promulgar la Ley⁸ y la Cámara de Diputados de “conformar”⁹ la legislación. Cada cámara tendría sus propias funciones, pero podrían actuar juntas en algunos casos. Los conflictos de competencia entre ambas los conocería la Corte Suprema de Justicia. El Senado estaría integrado por cuarenta y cinco senadores, de entre cincuenta y sesenta y cinco años de edad, que durarían en su cargo quince años y no podrían ser reelectos¹⁰. Cada año, con excepción de la primera vez, los ciudadanos que cumplieren cincuenta años designarían por elección a tres miembros de su generación (que también cumplan los cincuenta el mismo año calendario) para que sustituyan a los que al cumplir sesenta y cinco terminen su período. Así, la sociedad estaría siempre representada por tres senadores, electos por cada una de las generaciones, entre los cincuenta y los sesenta y cinco años. La primera vez, todos los ciudadanos que tuvieran entre cincuenta y sesenta y cinco años podrían elegir a tres senadores de su misma edad, quienes servirían en el Senado el tiempo que les falte para cumplir los sesenta y cinco. En adelante, cada año habría elecciones de tres senadores, pero solamente podrían votar quienes cumplieren cincuenta años de edad en ese año. Así, todo ciudadano tendría la oportunidad de elegir una sola vez en su vida a tres

⁷ Se refieren a los “servicios sociales en el campo de la educación, las pensiones y otros”, Asociación pro Reforma, *ibid.*, p. 7.

⁸ Para la Asociación pro Reforma la Ley, son Códigos.

⁹ La Asociación pro Reforma no dice lo que entiende por “conformar”, pero lo que se le asigna a la Cámara de Diputados es la emisión de Decretos, Acuerdos, Puntos resolutivos, o sea, legislación que no tiene la jerarquía de los Códigos.

¹⁰ La Asociación pro Reforma no da detalles sobre el sistema que propone para la elección de los senadores. Se sabe, nada más, que el primer Senado sería elegido luego de la convocatoria que haría el Tribunal Supremo Electoral utilizando “el sistema de rondas instantáneas” entre los senadores que propongan los ciudadanos comprendidos entre los cincuenta y sesenta y cinco años. Se sabe, además, que de aprobarse la reforma habría necesidad de elaborar una nueva Ley electoral y de partidos políticos para regular el sistema de elección de los senadores. (Véanse los artículos 2 y 9 de las Disposiciones transitorias y finales de la propuesta de reforma constitucional). Ahora bien, según las atribuciones que se le asignan al Senado, sería éste precisamente quien tendría que emitir o modificar la Ley electoral y de partidos políticos: “Será atribución del Senado elaborar la ley que rige los asuntos electorales, así como los relacionados con las instituciones políticas.” Asociación pro Reforma, *op. cit.*, p. 16.

senadores. Estos podrían ser postulados por iniciativa de comités cívicos u otras organizaciones cívicas. Por otra parte, la Cámara de Diputados se encargaría principalmente de la legislación pública y de reglamentar lo necesario para que funcione el “Gobierno”¹¹. Contrario al Senado, quien según la Asociación pro Reforma “no se politiza”, la Cámara de Diputados sería esencialmente política, responsable ante sus electores, y estaría integrada por ochenta diputados elegidos “mediante sufragio universal y secreto”¹² para períodos de cuatro años. La mitad de la Cámara de Diputados se renovarían cada dos años y el número de diputados sería fijo e independiente del aumento de la población. Agreguemos que en las elecciones de diputados podrían participar todas las personas mayores de dieciocho años, o sea, aproximadamente 4 millones de electores; mientras que en las elecciones de senadores solamente podrían votar y ser elegidos quienes cumplan cincuenta años, es decir, alrededor de 80,000 personas. Contrario a lo que sucedería en las elecciones de diputados, en las de senadores no participarían los partidos políticos.

Alfonso Bauer Paíz reacciona contra esta propuesta afirmando que “la Asociación desvaloriza a las normas constitucionales que disponen la ‘promoción del bien común’, como responsabilidad del Estado, porque la ideología que sustenta es neo-liberal”.

II. Posición de Alfonso Bauer Paíz

Para Bauer Paíz el Estado debe cumplir con la promoción del bien común que le asigna la Constitución (artículo 1); debe ser una especie de benefactor de las clases populares, pues sólo a través de la tarea redistributiva de la riqueza podrá alcanzarse el bienestar de la mayoría de guatemaltecos.

Si la Asociación pro Reforma pretende limitar las funciones del Estado, es porque ella defiende los intereses de las clases dominantes. Para aquélla, en efecto, el Estado 1) debe cuidar el orden público, pero “el orden público” que le interesa a los grandes empresarios para hacer sus negocios tranquilamente; 2) debe hacer que se cumpla la justicia, pero “la justicia” de la minoría oligárquica¹³; 3) debe velar porque se cumplan los contratos, pero los contratos que favorecen a esa minoría, no al pueblo¹⁴; 4) debe cuidar porque se respete la propiedad, pero la propiedad privada, es decir, sus latifundios; 5) debe hacer que se paguen

¹¹ Es decir, sería la responsable de emitir los decretos legislativos. Sobre los efectos de esta medida en la institucionalidad jurídica universal remitirse a la nota 23 de este documento.

¹² Cuarenta diputados serían elegidos en la misma fecha de elección del Presidente de la República y cuarenta diputados a la mitad del período presidencial. Artículo 167 de la propuesta de reforma constitucional.

¹³ Por ejemplo: cuando se trata de campesinos poseedores de tierras de buena fe que esperan el vencimiento del plazo legal para obtener títulos supletorios, se les desaloja argumentando que se trata de invasores ilegales. Algo similar sucede con las familias de campesinos colonos de grandes fincas que después de medio siglo de vivir en ellas al servicio del propietario, se les acusa de invasores y se les desaloja inmediatamente por falta de título de propiedad o posesión. Sin embargo, para los terratenientes resultó justo que la Ley de catastro les permitiese quedarse con los “excesos” de las fincas que han poseído ilegalmente por años.

¹⁴ En otras palabras, si es el Estado el que reclama a los Contratistas que cumplan con lo estipulado en el contrato, éstos se oponen con amparos constantes. Ejemplo: cuando el Estado le exige a una compañía (petrolera, minera, etc.) que cumpla con lo establecido en el contrato (que la tubería debe estar completamente protegida para evitar fugas; que se tomen las medidas adecuadas para evitar daños al medio ambiente, etc.), los Contratistas meten amparos constantes para evitar la reparación del daño.

los impuestos, pero “los impuestos” que conciernen a la mayoría, no a la minoría¹⁵; 6) debe atender subsidiariamente la red vial, puesto que ellos, siendo neoliberales, buscan privatizar todos los servicios públicos.

Señalemos además que la propuesta de la Asociación pro Reforma no sólo busca reducir al máximo la carga impositiva de los ricos, sino que también pretende eliminar cualquier posibilidad de reforma tributaria en el futuro. Esto debilitaría aún más al Estado y su capacidad de cumplir con su función social:

El papel del Gobierno será subsidiario y, por tanto, la carga impositiva será moderada... Las leyes (no así la legislación) serán generales, abstractas y establecidas **a priori**. Esto significa, por ejemplo, que no habrá leyes de excepción, que permiten a unos hacer algo que cualquier otro no puede hacer, aunque tenga la oportunidad y disponga de los recursos necesarios. No se intentará resolver problemas de unos disponiendo de los recursos de otros, en contra de la voluntad de los mismos. Por ejemplo, no podría una mayoría exigir democráticamente a una minoría, en contra de su voluntad, que le provea de vivienda, alimentos, medicinas, diversión, etc., mediante el establecimiento de impuestos discriminatorios, distintos de los que la misma mayoría estaría dispuesta a pagar.¹⁶

Lo que Bauer Paíz defiende es el Estado social de derecho que la Revolución democrática (en la cual participó activamente) desarrolló en Guatemala: promulgó en 1945 una Constitución verdaderamente revolucionaria para la época, reconoció la propiedad privada pero en función social¹⁷, creó el seguro social, proclamó el primer Código de trabajo para regular las relaciones laborales entre patronos y trabajadores, hizo una reforma agraria para eliminar el latifundio y distribuir la tierra entre los campesinos desposeídos... pero muchos de esos avances sociales se han ido perdiendo a causa de las políticas económicas liberales y neoliberales que, desde 1954, los diversos regimenes militares y civiles contrarrevolucionarios y contrainsurgentes han implementado en Guatemala.

Hay, pues, mucho trabajo por hacer en el plano jurídico y político para recuperar la democracia perdida desde entonces, pero ello no debe hacerse de la manera como lo plantea la Asociación pro Reforma, ya que su propuesta favorece el afianzamiento de las clases dominantes. Hoy se trata más bien de proteger las garantías sociales de la Constitución vigente, y no de “reformularla parcialmente” como pretenden los neoliberales.

Si la Asociación pro Reforma califica a la Constitución vigente de reglamentaria y caduca y propone una ley fundamental cuyo contenido sean sólo “normas generales y abstractas”, es porque busca desvalorizar las normas constitucionales que disponen la obligación del Estado de promover el bien común. El problema, según Bauer Paíz, es que la Asociación “considera como mercancías sometidas al libre juego de la oferta y la demanda a la salud, la educación, la cultura y todos los demás servicios sociales”. Si se conforma una

¹⁵ Por ejemplo: los impuestos indirectos que afectan a toda la población (como el IVA) y no los impuestos directos que deben pagar los más ricos en razón de su fortuna y sus ingresos. Sabido es que la minoría de los más ricos rechaza rotundamente el principio impositivo de alto contenido social que se fundamenta en la idea de que deben pagar más impuestos los que más riqueza tienen: “Que pague más el que tiene más”.

¹⁶ Asociación pro Reforma, op. cit., pp. 6 y 7.

¹⁷ El artículo 90, en efecto, establecía que el Estado reconocía “la existencia de la propiedad privada y la garantizaba como función social.” Fue este artículo, y el artículo 91 que prohibía los latifundios (“Quedan prohibidos los latifundios. La ley los califica y consignará las medidas necesarias para su desaparición. Los latifundios existentes por ningún motivo podrán ensancharse, y mientras se logra su redención en beneficio de la colectividad, serán objeto de gravámenes en la forma que determine la ley”), el que hizo posible la reforma agraria decretada por el gobierno de Jacobo Árbenz en 1952.

Constitución sólo con normas generales y abstractas, quien se beneficiaría en realidad sería “la minoritaria clase social dominante”, pues “no tendría ninguna limitación en su insaciable regodeo, prurito de enriquecimiento y de poder económico y político”. Así, “los guatemaltecos no pertenecientes a esa élite, que han tenido que soportar el régimen opresivo y represivo, para poder sobrevivir, se verían privados del todo de las garantías constitucionales que les protegen”.

Bauer Paíz considera que es inaceptable “la propuesta de establecer el sistema bicameral en el Organismo Legislativo, creando un Senado y una Cámara de Diputados, que conformarían el Congreso de la República”. En realidad, “tras la intención de establecer un Senado, con senadores de tercera edad que desempeñarían su cargo durante quince años, asignándoles la responsabilidad de la aprobación de las leyes de rango constitucional (como la Ley de amparo) y los Códigos, o sean las más importantes”, se esconde otra: crear un “Senado de patricios, que en su mayoría por razones psico-biológicas de edad, conservadores y de hábitos incompatibles con cambios estructurales indispensables en una sociedad no desarrollada, como Guatemala, es obvio que va a responder a los intereses de la clase dominante y no (a) los del pueblo”.

Sin embargo, el revolucionario octubrista reconoce que hay “enmiendas correctas” a las que “por honestidad académica, profesional y política” no se puede oponer. Entre las más importantes, la idea de reducir el número de diputados, de divulgar los proyectos de decreto y la prohibición de que los fondos recaudados por determinados impuestos se utilicen en obras o partidas presupuestadas diferentes de aquellas a las que fueron asignados. No obstante, considera que es inconveniente llevar a cabo una reforma política del Estado y de buena parte de la Constitución de la República en el contexto actual y con las características de la propuesta de la Asociación pro Reforma.

III. Las aspiraciones legítimas del pueblo

Sabemos desde la antigüedad que en las democracias el soberano es el pueblo y en las oligarquías, por el contrario, lo es la minoría. Sabemos, además, que es difícil encontrar un régimen político donde la autoridad la tenga plenamente el pueblo o plenamente la minoría. En Guatemala, por ejemplo, se puede decir que existe un régimen republicano porque el gobierno es representativo¹⁸, porque constitucionalmente el poder proviene del pueblo¹⁹ y porque el pueblo está personificado en el Presidente elegido por la Nación²⁰. Sin embargo, y a pesar de que todo ello pareciera indicar que la soberanía radica en el pueblo²¹, en la República de Guatemala no existe en verdad democracia puesto que tanto el régimen político como el sistema económico han beneficiado históricamente a la minoría. Esta realidad plantea una contradicción teórica para la ciencia política (puesto que existe una “democracia” que mira al interés de los ricos) y nos interpela sobre la necesidad de definir con exactitud el tipo de régimen político existente en Guatemala (puesto que la autoridad la ejerce una clase restringida y privilegiada, una oligarquía, que gobierna en su beneficio a través de la burocracia estatal sin necesidad de ocupar los cargos públicos y del poder). ¿Se trata acaso de un régimen político que rompe con los paradigmas establecidos? ¿O se trata

¹⁸ Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

¹⁹ Artículo 152 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

²⁰ Artículo 182 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

²¹ Artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

más bien de una oligarquía que utiliza al sistema democrático para obtener o conservar sus privilegios? ¿Qué clase de híbrido tenemos en Guatemala?

En lo que al régimen político concierne, es evidente que de acuerdo con la ciencia política lo que existe en Guatemala no es democracia (puesto que la soberanía no reside en el pueblo) ni oligarquía (puesto que la soberanía no reside en la minoría). Pero también es evidente que quien ejerce el dominio económico, político, militar e ideológico, la mayor parte de veces jalando los hilos del Estado desde sus dominios, es esa clase restringida y privilegiada que maneja el poder a su antojo comprando voluntades (de la clase burocrática, militar y política) o haciendo alianzas con otros poderes (ejército, partidos políticos, iglesias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones empresariales nacionales, empresas transnacionales, imperio estadounidense). Estamos, pues, en presencia de un régimen político que funciona en apariencia bajo los principios de la democracia, pero que en realidad responde al poder de una oligarquía que instrumentaliza la embrionaria institucionalidad democrática para conservar sus privilegios y obtener nuevos. De hecho, el Estado de Guatemala no es sino una “cáscara vacía” con fachada de democracia que sirve a los intereses de las clases dominantes.

Es esta problemática la que subyace en el fondo de las preocupaciones de Alfonso Bauer Paíz: como el neoliberalismo es un modelo económico y político que favorece el dominio de los ricos, él considera que el triunfo de ese modelo consolidaría el carácter oligárquico del incipiente sistema democrático. Ciertamente, la creación de un Senado como el que propone la Asociación pro Reforma, el cual por lo demás constituye el corazón de su proyecto, llevaría a la democracia a dos situaciones.

Por un lado, reduciría aún más la ya débil soberanía popular:

- Puesto que los senadores serían elegidos cada año sólo por el 2% de los ciudadanos;
- Puesto que los partidos políticos quedarían al margen del proceso de elección de los senadores;
- Puesto que se limitaría el papel de mediación entre la sociedad y el Estado que el sistema democrático asigna a los partidos políticos;
- Puesto que los senadores elegidos por una minoría de la población tendrían la potestad de aprobar las leyes más importantes, es decir, las de rango constitucional y los Códigos;
- Puesto que los senadores tendrían poderes descomunales²²;
- Puesto que los diputados verían enormemente reducida su autoridad²³.

²² Véanse los artículos 157, 158, 159, 161, 163, 165, 168, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 180, 181, 183 k), 215, 217, 222, 233, 251, 269 y 7 b) de las disposiciones transitorias y finales de la propuesta de reforma constitucional.

²³ De hecho, buena parte de las atribuciones de los diputados pasarían a los senadores, y el actuar de aquéllos estaría casi siempre supeditado a la decisión de éstos. Recordemos, la Cámara de Diputados se encargaría principalmente de la legislación pública y de reglamentar lo necesario para que funcione el Gobierno. Esto último, por lo demás, quebrantaría la institucionalidad jurídica universal que le atribuye al Ejecutivo la función de reglamentar los ordenamientos jurídicos en general; aun cuando permita que los Organismos Legislativo y Judicial puedan también establecer reglamentos. En la Constitución de Guatemala es atribución del Presidente de la República la función de reglamentar (artículo 183 e).

Por el otro, la democracia formal actual se transformaría en oligarquía “representativa”:

- Puesto que el “Senado de patricios” de que nos habla Bauer Paíz sería elegido sin duda alguna entre los ciudadanos más afines a las clases dominantes, los senadores estarían naturalmente sometidos a sus designios.

Por lo demás, la propuesta de la Asociación pro Reforma asigna al Senado atribuciones especiales que lo convertirían en el órgano rector del sistema. Entre otras, el Senado elegiría con carácter vitalicio a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; a los Magistrados de la Corte de Apelaciones; al Contralor General de Cuentas y, a través de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, seguramente al Fiscal General del Ministerio Público. Y para resguardar la “Constitución de principios” del régimen oligárquico “representativo”, el Senado designaría también a los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad.

Se deduce, pues, que la propuesta de reforma constitucional que estamos estudiando terminaría con todos los procedimientos y mecanismos de elección democrática actualmente existentes. Y si a esto agregamos que el Senado sería sin duda alguna quien domine en el Congreso de la República, deducimos además que tanto el Presidente como el Vicepresidente de la República quedarían atrapados en sus manos. En efecto, la propuesta de reforma constitucional de la Asociación pro Reforma señala que ambos podrían ser destituidos si demuestran incompetencia, se extralimitan en el ejercicio de sus funciones, se entrometen gravemente en los organismos del Estado o si cometen actos de corrupción. Ahora bien, en tales condiciones se puede deducir asimismo que cualquier Presidente o Vicepresidente de la República que no se alinee con las expectativas “del poder”; sería acusado de haber incurrido en alguna de las causas de destitución que señala el artículo 165 de la propuesta de reforma constitucional, y destituido fácilmente con independencia de que tales acusaciones fueran o no ciertas. El futuro de la Nación sería aterrador: el poder oligárquico representado en el Senado estaría cambiando Presidente o Vicepresidente a cada rato o, caso contrario, la sociedad encontraría una especie de “estabilidad política” con un “Presidente” y un “Vicepresidente” totalmente subordinados al poder del Senado, es decir, al de la oligarquía.

Pero, ¿por qué decimos que los senadores estarían sometidos a las clases dominantes? La propuesta de la Asociación pro Reforma, lo hemos visto, asigna al Senado atribuciones especiales que lo harían el “todopoderoso” del régimen oligárquico “representativo”. Pero, ¿cómo se asegurarían las clases dominantes de que los senadores servirían oficiosamente a sus designios? ¡He ahí el problema! Contrario a lo que afirma la Asociación pro Reforma, la cual considera que el grupo de 80,000 personas de cincuenta años de edad que elegiría cada año a los senadores sería “mucho más difícil de manipular políticamente con canciones, gorritas o promesas demagógicas”; nosotros pensamos que ese grupo de 80,000 personas no sólo sería más fácil de persuadir sino que también muchísimo más barato de comprar, manipular o coaccionar si lo comparamos con los 4 millones de personas mayores de dieciocho años que, según la Asociación pro Reforma, constituyen “el universo de un partido político”. Digámoslo de otro modo. Mientras que a las 80,000 personas bastaría con identificarlas anticipadamente en el registro electoral o en el registro de ciudadanos para persuadirlas, manipularlas, comprarlas o, en el peor de los casos, coaccionarlas; a los 4 millones de personas que podrían eventualmente conformar un partido político resulta

mucho más difícil controlarlas. Más simple aún: es muchísimo más fácil ganarse la voluntad de 80,000 almas que la de 4 millones.

Es claro que lo que pretenden los oligarcas es sustituir el incierto sistema de sufragio universal que les exige “invertir” sumas millonarias en cada campaña electoral, por un sistema menos costoso y sobre todo más seguro para ellos. De esa manera ya no tendrían necesidad de “invertir” en “sus” partidos políticos ni de patrocinar a otros que, a cambio de financiamiento y propaganda, asuman el programa político de los grupos de poder económico como propio. El statu quo social estaría asegurado y el pueblo, tan apreciado por ellos puesto que es sobre sus espaldas que reproducen su fortuna, estaría condenado a regirse por una legalidad política, ¡un Estado de derecho!, anti-popular y retrógrado:

Históricamente los guatemaltecos hemos anhelado que el texto constitucional contenga los valores y principios que han hecho grande a la civilización occidental, como lo demuestran las inquietudes del Ayuntamiento de Guatemala cuando fuera convocado para la redacción de la primera Constitución que habría de regirnos, que se transcriben a continuación y que aparecen en la obra “Instrucciones para la Constitución Fundamental de la Monarquía Española y su Gobierno”, José María Peinado, Guatemala, 1810, que dice:

“Una Constitución, pues, que prevenga el despotismo del jefe de la nación; que señale los límites de su autoridad; ...que forme del Magistrado un simple ejecutor de la ley; que establezca unas leyes consultadas con el derecho natural, que contiene en sí todas las reglas de lo equitativo y de lo justo, y que se hallen revestidas de todos los caracteres de voluntad absoluta, y de bondad relativa a los objetos primarios de la sociedad; **que enseñen a los pueblos sus deberes; que circunscriban sus obligaciones; y que a éstas, y a sus derechos señalen límites fijos e inalterables;** que bajo tales principios e ilustrada como la filosofía guarden proporción entre los delitos, y las penas, y no establezcan otras que las absolutamente necesarias y útiles a la sociedad. ...Este el único medio que a juicio del Ayuntamiento de Guatemala debe adoptarse para lo futuro si ha de establecer la felicidad nacional”²⁴.

¿Volver a la colonia? ¿O volver a la época en que los españoles y criollos liberales pensaron la república que nos heredaron? Eso es, justamente, lo que anhelan todavía hoy quienes aún siguen pensando que el pueblo es un contingente de mano de obra barata a su servicio —no de ciudadanos puesto que sus derechos deben tener “límites fijos e inalterables”.

En verdad, lo que busca la Asociación pro Reforma es “amarrar” todo el sistema democrático a través de una reforma del Estado y la Constitución que consolide formalmente el poder de la clase restringida y privilegiada de terratenientes, comerciantes, industriales y financistas a través del Senado. Si ahora tenemos un débil sistema democrático administrado por los agentes de la oligarquía (burócratas, militares, políticos, etc.) que se mueven en la dirección que les indiquen los hilos del poder, lo cual no desvanece la posibilidad de que la soberanía del pueblo pueda transformar tal estado de cosas llevando al poder a los hombres y mujeres más conscientes, honestos y esclarecidos capaces de realizar un proyecto democrático, con el proyecto de la Asociación pro Reforma tendríamos un sistema oligárquico “representativo” que se apoyaría en los superpoderes del Senado para consolidar el modelo económico y político neoliberal. En pocas palabras, las clases dominantes tendrían todo: riqueza y poder y un sistema político que, a la manera de

²⁴ Exposición de motivos de la propuesta de reforma constitucional. Lo resaltado es nuestro.

las antiguas repúblicas oligárquicas griegas pero sin participar directamente en la administración del Estado, aseguraría legalmente su poderío con un enfoque neoliberal:

El Gobierno (...) no pretenderá nunca ser protagonista en las actividades económicas de las personas particulares, y menos aún establecerá medidas para garantizar beneficios a ningún sector a expensas de los demás.²⁵

Esto, en los hechos, tendría las siguientes consecuencias para el pueblo:

- El Estado no tendría ninguna función económica;
- La actividad económica sería regulada por la “mano invisible”²⁶ del mercado (controlado por la misma oligarquía);
- El Estado no tendría ninguna función social;
- Se terminarían de privatizar las empresas estatales (empresas municipales o comunitarias de agua, etc.), lo cual llevaría al aumento de las tarifas a los consumidores (como sucedió con la electricidad, la telefonía, la educación y la salud);
- Los servicios sociales como la educación y la salud se terminarían de privatizar;
- Los recursos naturales propiedad de la Nación o de las comunidades pasarían a manos privadas (agua, minerales, petróleo, bosques, etc.);
- Desaparecerían las políticas redistributivas del Estado (IGSS);
- La única función que se le asignaría al Estado sería la protección de los individuos y su propiedad, dejándolos en libertad para realizar sus proyectos privados;
- La nueva Constitución sellaría definitivamente el carácter absoluto de la propiedad privada y la libre empresa;
- Como consecuencia, se concentrarían aún más los ingresos nacionales entre la minoría de los más ricos²⁷;

²⁵ Asociación pro Reforma, op. cit., p. 10.

²⁶ Es a Adam Smith a quien se le debe la célebre metáfora de la “mano invisible”. Según ésta, los individuos, movidos exclusivamente por su interés personal, se comportan en un mercado competitivo en un sentido conforme a la prosperidad general. Detrás de esta metáfora se encuentra la idea de que la búsqueda de la ganancia lleva a las empresas a producir las mercaderías que buscan los consumidores, y eso al mejor precio, puesto que utilizan las combinaciones técnicas más eficaces. Pero esos beneficios pueden realizarse plenamente sólo si la economía esta sometida a un régimen de libre competencia. De esto se desprende que las barreras que limitan el acceso a ciertos mercados, creando rentas de situación en beneficio de las empresas que protegen, desvirtúan el juego de la “mano invisible” y dañan finalmente los intereses del consumidor. Desde esta perspectiva el Estado no debe interferir con el mecanismo autorregulador del mercado, y debe por lo tanto tener un papel económico restringido. Así nace la idea del célebre “Estado guardián” al que se le asignan sobre todo funciones de defensa y de ejercicio de la justicia. La teoría clásica de la mano invisible constituye todavía hoy la base del pensamiento económico liberal o neoliberal: contiene en efecto la idea de que la articulación de los intereses individuales, sometidos a la presión de la competencia, asegura de manera eficaz la regulación de los procesos económicos a escala social. Aquí, los precios cumplen el papel de “señales” orientando las decisiones de los productores en un sentido conforme a las necesidades de los consumidores. Véase especialmente: Jean Boncœur y Hervé Thouément, *Histoire de idées économiques*, t. 1, Editions Nathan, France, 1989, pp. 95-97.

²⁷ Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 2006, la cual fue procesada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para su Informe de Desarrollo Humano 2007-2008, el 20% de la población nacional con mayores ingresos obtuvo el 60.3% de los ingresos totales generados. Al otro extremo de la distribución, el 20% de la población con menores ingresos obtuvo apenas el 2.9%.

- Las difíciles condiciones de los más pobres (que no pueda atender el “mercado”, es decir: su mercado) serían dejadas a la “caridad” de los ricos que voluntariamente deseen practicarla;
- Como privarían los intereses individuales sobre los colectivos, cae por su peso que con la Constitución “de normas generales y abstractas de conducta justa”, desaparecería toda posibilidad de concretar las reivindicaciones sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Tanto más cuanto que dicho proyecto establece que “los derechos individuales son anteriores y están por encima de la voluntad de cualquier mayoría”.

Ahora bien, las teorías liberales y neoliberales que asignan a la “mano invisible” del mercado un papel fundamental en el desarrollo económico y social, han sido a menudo desmentidas por las realidades de los países que reconocen la necesidad de la regulación estatal. En efecto, en los años treinta del siglo pasado, la puesta en práctica por buena parte de países capitalistas de las políticas keynesianas²⁸ encaminadas a fortalecer la función económica y social del Estado como una forma de superar la aguda crisis en que se encontraba el capitalismo, confirmó esa necesidad durante varias décadas (de 1930 a 1980). Recientemente, la crisis económica mundial iniciada en agosto de 2007, ha llevado a la intervención de los Estados más ricos del mundo en sus economías, empezando por los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Italia, España y Australia, donde “la nacionalización de las entidades financieras en quiebra” ha demostrado que “los mercados no son capaces de regularse a sí mismos”²⁹. Aun cuando las potencias mundiales se esfuerzan por disimular el intervencionismo estatal en sus economías, las realidades recientes demuestran lo contrario.

1. Realidades que ponen en entredicho al modelo neoliberal

Si la consolidación del imperio estadounidense llevó a casi todos los países latinoamericanos a adoptar el paquete de reformas económicas y políticas que caracterizan al modelo liberal (apertura completa de las economías a los mercados y al capital internacional, recorte del gasto público y eliminación de los subsidios sociales, privatización de las empresas estatales y, en general, el establecimiento del contexto más propicio para la inversión extranjera), las realidades de los países pobres (concentración de la riqueza por una minoría, pobreza de la mayoría, depredación de los recursos naturales y humanos, etc.), y la crisis económica mundial en los países ricos, han hecho que tanto unos como otros se interroguen sobre la conveniencia de ese modelo económico y político que

²⁸ De John Maynard Keynes (1883-1946), economista inglés que en el contexto de la crisis económica internacional de 1929 a 1934 escribió dos de sus obras —el *Tratado de la moneda* (1931) y la *Teoría general del empleo, del interés y de la moneda* (1936)— que pondrían en entredicho el “dejar-hacer” tradicional de los liberales. Más allá de diferencias metodológicas importantes, esas obras testimonian de la ruptura de Keynes con la economía que él mismo llamó “clásica”. Esta ruptura, basada en una concepción heterodoxa de la moneda ligada ella misma al problema de la incertidumbre, le lleva a interpretar la crisis y el desempleo masivo de los años treinta como el resultado de una insuficiencia de la demanda global de bienes y servicios. Keynes, favorable a la economía de mercado, saca la conclusión de que el buen funcionamiento de éste necesita de cierta intervención del Estado. Véase Jean Boncœur y Hervé Thouément, *Histoire de idées économiques*, t. 2, Éditions Nathan, France, 1993, p. 132.

²⁹ Leonel Hernández Cardona, *La crisis mundial y los planes de rescate económico*, Boletín Economía al día, No. 2, IIES-USAC, Guatemala, febrero 2009, p. 3.

idolatra al mercado y ve al Estado como un “guardián” de los intereses oligárquicos nacionales e internacionales.

En la mayor parte de países pobres, en efecto, el neoliberalismo vino a acentuar las enormes desigualdades sociales que ya el colonialismo y el liberalismo habían creado. Esto ha hecho que algunos gobiernos revolucionarios cuestionen al modelo neoliberal y luchen por transformar la situación de injusticia que golpea fuertemente a sus pueblos. El ejemplo más cercano en estos momentos lo tenemos en América del Sur, donde los líderes de Venezuela, Bolivia y Ecuador han iniciado procesos revolucionarios que buscan transformar desde sus bases las viejas repúblicas oligárquicas, para fundar nuevas repúblicas democráticas soberanas. Ciertamente, los países precursores del “Socialismo del siglo XXI” han realizado entre otras cosas lo siguiente:

- Refundación de sus repúblicas mediante la aprobación de Constituciones que responden a la soberanía de sus pueblos y a las especificidades históricas y culturales de sus naciones;
- Fortalecimiento de sus Estados asignándoles un papel fundamental en sus economías;
- Reafirmación de la función social de sus Estados y de sus políticas redistributivas;
- Nacionalización de sus recursos naturales estratégicos (petróleo, gas natural, minerales, etc.) para que los beneficios de su explotación sean para sus pueblos;
- Adopción de una nueva estrategia geopolítica mundial (buscando nuevos socios comerciales y nuevos aliados políticos) para romper la dependencia del Imperio y consolidar la soberanía de sus naciones.

Podemos encontrar también realidades que ponen en tela de juicio al modelo neoliberal en los países más ricos del mundo. El ejemplo más esclarecedor lo encontramos precisamente en el Imperio. Ciertamente, luego de la crisis financiera de los Estados Unidos que provoca la crisis económica mundial que estamos viviendo hoy, el presidente republicano ultra neoliberal, George W. Bush, confirma la vulnerabilidad de ese modelo con sus medidas económicas. Para salvar al sistema financiero de los Estados Unidos y atenuar los impactos de la crisis económica mundial propiciada por la quiebra de las entidades financieras, en efecto, tanto la administración Bush como la de su sucesor, el demócrata Barack Obama, aprobaron y auspiciaron entre otras disposiciones las siguientes³⁰:

- El 3 de octubre de 2008 se aprobó el “Plan de rescate económico de los Estados Unidos” para salvar al sistema financiero por un monto de 700,000 millones de dólares;
- Poco tiempo después, copiando a Europa que también intentaba salir de la crisis, el gobierno de los Estados Unidos da una vuelta radical en su plan original de rescate comprando 250,000 millones de dólares en acciones preferentes sin derecho a voto a los bancos privados (lo cual en los hechos se traducía en su nacionalización), con el fin de fortalecer el capital del sistema bancario privado e incrementar así el crédito hacia las empresas y el público. Se trataba, lo vemos, de una intervención estatal que marcaba un hito en la historia del “libre mercado” de la potencia mundial que reclama a los países latinoamericanos “cero” intervención de sus Estados en la economía;

³⁰ Ibid., pp. 4-9.

- Se sabe, por lo demás, que con los 700,000 millones del plan de rescate el gobierno comprará 125,000 millones de acciones de las más importantes instituciones financieras (J.P. Morgan Chase, Bank of America, Citigroup, Wells Fargo, Bank of New York Mellon, Morgan Stanley, Merrill Lynch, State Street y Goldman Sachs) y que una cifra idéntica será destinada para “salvar” a cientos de bancos menores;
- Además de lo anterior, el 24 de noviembre de 2008 el gobierno de los Estados Unidos anunció un plan de ayuda para librar del colapso al célebre Citigroup. Entre otras medidas, dicho plan incluye una garantía de 300,000 millones de dólares para garantizar los activos residenciales durante diez años y los comerciales durante cinco, así como una inyección de capital de 20,000 millones en acciones la cual podría aumentar según las circunstancias;
- Por otra parte, para reactivar el crédito a finales de noviembre de 2008 la administración Bush lanza un nuevo plan de rescate económico por 800,000 millones de dólares;
- La administración Obama, por su parte, aprobó un nuevo plan económico por 825,000 millones de dólares. Sus partidas, al igual que las medidas adoptadas por la administración Bush, son una negación indiscutible de los preceptos neoliberales: 318,000 millones serán destinados a ayuda e inversión local y estatal; 365,000 millones para inversiones en energía y educación; 90,000 millones serán utilizados para el desarrollo de carreteras, infraestructura ferroviaria y proyectos similares. 180,000 millones han sido presupuestados para ayudar a los desempleados y a las personas sin cobertura sanitaria; y 140,000 millones han sido igualmente presupuestados en rebaja de impuestos a la clase media;
- Todo ello, sumado a otras acciones de apoyo de la administración Obama a los bancos privados (138,000 millones para el Bank of America; 18,715 millones para el Citigroup y 15,310 millones para el Merrill Lynch adquirido por el Bank of America), así como a las acciones de varios país europeos (Alemania, Gran Bretaña, Francia, España, Italia, etc.) y asiáticos (Japón, China, India, etc.) para reducir los impactos de la crisis mundial, ponen en entredicho las tesis neoliberales sobre la capacidad reguladora de la “mano invisible” del mercado.

En América Latina, muy cerca ya de Guatemala pero en una dirección totalmente distinta a la de los países ricos que recurren al Estado para enfrentar la crisis económica mundial, la “Revolución bolivariana” de Hugo Chávez en Venezuela, la “Revolución democrática y cultural” de Evo Morales en Bolivia, o la “Revolución ciudadana” de Rafael Correa en Ecuador, confirman la necesidad de tener una concepción amplia de la democracia.

2. Necesidad de tener una concepción amplia de la democracia

Si Hugo Chávez, Evo Morales y Rafael Correa se oponen a las oligarquías de sus países, es porque ellos, contrario a los oligarcas, tienen un concepto amplio de la democracia. Para ellos, ciertamente, la democracia no se reduce a la celebración de elecciones generales cada cierto tiempo, ni mucho menos a la existencia de un sistema político que, con fachada de democracia, favorezca los intereses de la minoría. Es por eso que las revoluciones en curso

de Venezuela, Bolivia y Ecuador buscan la transformación de las viejas repúblicas oligárquicas en nuevas repúblicas democráticas.

En efecto, en las naciones suramericanas en las que hoy se levanta el pueblo contra las oligarquías que las han gobernado directa o indirectamente a través de las clases burocrática, política y militar que mantienen el sistema que les favorece a cambio de riqueza y poder, los privilegios de aquéllas y las prebendas de éstas mantuvieron hasta hace algunos años un sistema político que por su modo de funcionamiento parecía democrático (elecciones por sufragio universal cada cierto tiempo, etc.). Sin embargo, la realidad de sus naciones demostraba lo contrario. En ellas, efectivamente, sus regímenes políticos beneficiaban a las oligarquías al punto de crear sociedades con una minoría extremadamente rica y una mayoría extremadamente pobre. Esto, además de que el poder político que ejercían los burócratas, políticos y militares en el gobierno era en realidad una forma de expresión del poder de las clases dominantes, ponía en entredicho el concepto de “democracia” de la jerga política oficial: existía “democracia” porque el sistema era “democrático”, pero no existía porque los beneficios del régimen político eran privilegio de una minoría. Por lo demás, eran las oligarquías asociadas a las empresas transnacionales las que se beneficiaban de la explotación de los recursos naturales y humanos de la Nación.

Es necesario, pues, distinguir entre el concepto de “democracia” de las oligarquías (el que les sirve para mantener intactos sus privilegios) y el concepto de democracia de los movimientos revolucionarios (el que beneficia a la mayoría).

Una tergiversación similar del concepto de democracia existe en Guatemala: como se cuenta con una “institucionalidad democrática”, se asume que existe “democracia”: “Es un hecho demostrado que la democracia no basta, y que lo importante es la definición de las funciones propias de un gobierno democrático y su manera de hacer las normas”, afirma la Asociación pro Reforma en el documento editado especialmente para convencer a la opinión pública sobre la conveniencia de su propuesta. Y buena parte de la sociedad que ha tenido acceso a la educación, asume lo mismo: existe “democracia” porque existen “instituciones democráticas” que permiten elegir a los gobernantes cada cuatro años en forma “democrática”. Son pocos, en realidad, quienes se interrogan sobre la validez del concepto en una sociedad donde el 1.8% del total de propietarios acaparan más de la mitad de las tierras agrícolas del país, y donde unas cuantas familias concentran más de la mitad de los ingresos nacionales. Las estadísticas oficiales, que casi nunca se ajustan a la realidad, confirman esta triste situación:

- El 51% de la población nacional vive en la pobreza o pobreza extrema;
- El 50% de los niños menores de 5 años es víctima de la desnutrición;
- El 40% de la población nacional es analfabeta;
- El 70 % de la población que sabe leer y escribir sólo ha cursado uno o más grados del nivel primario;
- Más de 1,200,000 familias carecen de vivienda digna;
- Millares de familias viven hacinadas en los más de 300 “asentamientos” infra urbanos e hiper miserables improvisados en la periferia de ciudad Guatemala;
- El desempleo afecta a más de la mitad de la población nacional;
- Más de 1,200,000 guatemaltecos residen en los Estados Unidos;
- Entre otras cifras espeluznantes.

¡Y todo esto contrasta con la opulencia de las mansiones de las familias ricas, multimillonarias, de las zonas más prestigiosas de ciudad Guatemala!

Los señores de la Asociación pro Reforma, que defienden los intereses de los señores que viven en la opulencia de sus mansiones y de sus fincas, o en las de Miami o Europa, no sólo no asumen que “el endémico desastre nacional” ha sido causado por su avaricia, sino que, creyendo engañar al pueblo, descargan toda la responsabilidad de sus acciones sobre sus agentes y sobre el “sistema” que les ha servido generosamente:

La persistencia de los grandes problemas que siguen afectando a nuestra población no se debe solamente a la característica ineptitud para gobernar, ni a la corrupción, ni a simples desatinos, sino al sistema mismo. El sistema imperante atrae a los ineptos. La corrupción es sólo una de las consecuencias de un sistema populista, arbitrario, mercantilista, lleno de incentivos perversos, que son explotados políticamente a expensas de la población. Todo ello impide a los ciudadanos desarrollar responsable y creativamente su potencial para generar riqueza.³¹

¿Acaso no fue ese sistema que ahora califican de “populista, arbitrario y mercantilista” el que les permitió enriquecerse fabulosamente durante más de un siglo? ¿Por qué ahora se vuelven contra el sistema que les proveyó de todo lo que tienen? ¿Acaso no es cierto que las familias que ahora integran la oligarquía terrateniente, comercial, industrial y financiera se enriquecieron gracias a los “privilegios” que les otorgó el Estado a expensas del pueblo?

La respuesta es simple. Ahora ya no necesitan del “modelo democrático que le otorga al Gobierno un excesivo protagonismo”, porque ese generoso modelo que inventaron sus abuelos les proveyó de una fortuna incalculable, ¡inimaginable!, que en nuestros días necesitan resguardar. Es por eso que para ellos la “democracia” actualmente existente “no basta”. ¡Necesitan de un Estado “guardián”! De un Estado “mínimo” que vele por sus intereses y de un régimen político que limite la soberanía del pueblo:

Cuando no existe una intervención arbitraria y discrecional de los funcionarios públicos que afecte a los patrimonios particulares, tampoco existe la corrupción, simplemente porque no se presenta la oportunidad para que la misma prospere. Tampoco hay que buscar muy lejos la causa de los problemas, porque donde el quehacer económico de los particulares es innecesariamente y constantemente interferido, no solamente se estorba y se complica la vida de las personas, sino que se desalienta su iniciativa. (...) Existe el capital nacional requerido para iniciar un despegue económico, pero no se podrá repatriar y aprovechar en tanto no existan las condiciones y oportunidades para ser invertido aquí. No hay ninguna razón para impedir las relaciones **pacíficas** y **respetuosas** de los habitantes o para intervenir en ellas. Ni es aceptable justificar a ciertos políticos, con la excusa de que alguien debe juzgar la conveniencia o inconveniencia de los actos privados de los habitantes. El Estado debe limitarse a velar por la prevalencia de una conducta justa, basada en principios generales de derecho, y no constituirse en el amo de los ciudadanos.³²

Porque en un régimen donde el poder se concentra en un Senado elegido por el 2% de ciudadanos de cincuenta años de edad, se viola la soberanía del pueblo. Tanto más cuanto que el Presidente o Vicepresidente de la República que no se alinee con la oligarquía podría ser fácilmente destituido de su cargo. Tenemos, pues, una concepción estrecha de la

³¹ Asociación pro Reforma, op. cit., p. 2.

³² Ibid., p. 3.

democracia que la Asociación pro Reforma desea convertir en oligarquía “representativa”. Pero, ¿por qué? ¿Cómo se explica ese inusitado interés de la oligarquía por restringir hasta casi hacer desaparecer la soberanía popular?

Podemos atribuir todas las razones de ese interés a la ideología neoliberal que defiende únicamente los derechos de los particulares, pero esto equivaldría a dar respuestas simples a cuestiones mucho más complejas. Además de las ya anotadas, existen otras que sin duda merecen especial atención de nuestra parte. El resurgir de los movimientos de izquierda a los que la derecha y la ultra derecha guatemalteca —y latinoamericana— intentan sin éxito descalificar, es sin duda una de sus grandes preocupaciones. ¿Temen acaso que surja un Hugo Chávez, un Evo Morales o un Rafael Correa en Guatemala? ¿Se están anticipando acaso a cerrar todas las compuertas del sistema para evitar que un “hombre bueno e iluminado” llegue al poder a consolidar la débil democracia guatemalteca como lo están haciendo los herederos de Bolívar en América del Sur? ¿Le temen acaso al “fantasma” de Jacobo Árbenz?:

No podemos seguir con la vana ilusión de que algún día pueda llegar al poder el hombre bueno e iluminado. Debemos impulsar y defender un estilo de gobierno que facilite el éxito al que llegue al poder, independientemente de quién sea tal persona.³³

La experiencia ha demostrado que tanto los discursos como las promesas de los grupos dominantes o de sus representantes en los partidos, en el gobierno o en otras instituciones, deben leerse al revés. Si analizamos las ideas de ese párrafo con las otras de su propuesta nos damos cuenta de que lo que buscan es amarrar el sistema político para evitar que un movimiento político conducido por un “hombre bueno e iluminado” venga a arrebatarnos lo que sus antepasados y ellos mismos le han arrebatado al pueblo a lo largo de siglos de dominación, explotación y discriminación colonial y republicana.

En todo caso, las clases dominantes deben tener una concepción amplia de la democracia: gobierno donde la soberanía reside en el pueblo, pero también donde la riqueza de la Nación asegure el bienestar de todos sus habitantes.

Tenemos, pues, que la democracia no puede ser tal si no responde al principio de justicia social, propio del Estado social de derecho, que los señores de la Asociación pro Reforma niegan con su propuesta que favorece la consolidación de un Estado individual de derecho (“Estado de Derecho” le llaman ellos al ordenamiento jurídico concebido y aprobado para velar por “su” riqueza y “su” poder). Es por ello que en Guatemala, como en las repúblicas hermanas de América del Sur, la lucha del pueblo debe apuntar, entre otras cosas, hacia la refundación de la república (la cual debe caracterizarse por la existencia de un Estado social de derecho que tenga por base la historia milenaria y la diversidad cultural de sus pueblos); la nacionalización de los recursos naturales; y el bien común de todos los guatemaltecos.

La democracia entendida como lo que realmente es (el “gobierno del pueblo”), en nuestros países tiene a menudo las características de la utopía, pero como en Venezuela, Bolivia o Ecuador, ella se vuelve realidad cuando el pueblo ejerce su poder en dirección contraria al de la oligarquía. La democracia no es sino el resultado de un trabajo arduo y tenaz de organización, formación y unificación de cada uno de los elementos que integran el pueblo.

³³ Ibid., p. 5.

Conclusión

La democracia no es un sueño sino un proyecto a realizar, ella no es el gobierno de una minoría sino la supeditación de ésta a la soberanía popular. Si hoy la Asociación pro Reforma afirma que la “democracia no basta”, es porque ahora las clases dominantes que patrocinan su proyecto buscan legalizar su dominio: si antes la oligarquía terrateniente, comercial, industrial y financiera gobernó a través de las clases burocrática, política y militar jalando los hilos del poder desde sus dominios, ahora pretenden crear una oligarquía “representativa” en la que “sus” senadores investidos de superpoderes se encarguen de garantizar el orden que les favorezca.

La oligarquía contemporánea que se consolidó en el poder con la Reforma liberal de finales del siglo XIX ahora ya no necesita de un Estado que intervenga en sus negocios. Después de que la fachada de Estado creada por ellos le sirviera para enriquecerse fabulosamente, lo que necesita ahora es de un Estado “guardián” que vele por su fortuna e intereses sin entrometerse en sus negocios privados. Ahora lo tienen todo. Sólo les falta asegurar su dominio mediante la creación de un régimen político ideal para ellos. Divinizando al mercado y descalificando al Estado ellos buscan consolidar su hegemonía económica y política según el modelo neoliberal. Es por ello que la Asociación pro Reforma, haciendo caso omiso de la incapacidad de los mercados de regularse a sí mismos, se opone tajantemente a la función social del Estado y sus políticas redistributivas.

En Guatemala, pues, la construcción de la democracia requiere poner fin a los privilegios de las clases dominantes que se sirven del Estado para mantener su dominio económico, político e ideológico. Si a veces la democracia debe enfrentar a la oligarquía y a los poderes extranjeros que saquean y explotan los recursos naturales y humanos de la Nación, como es el caso de las revoluciones democráticas de Venezuela, Bolivia y Ecuador, es porque ella busca ante todo incluir a las clases sociales y pueblos históricamente excluidos. En Guatemala la democracia exige precisamente eso: plantear la lucha del pueblo contra la oligarquía y la lucha desde el Estado contra los poderes imperialistas que limitan su soberanía.